

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 6 de diciembre de 2022
Decisiones Adoptadas

1. Se aprobó la designación de Verónica Patricia Navas Ospina como Miembro Suplente Independiente de Junta Directiva del Banco J.P. Morgan Colombia S.A.
2. Se aprobó la designación de María Catalina Jaramillo Hernández como Miembro Suplente Independiente de Junta Directiva del Banco J.P. Morgan Colombia S.A.
3. A partir de la fecha y derivado de estas designaciones, en adelante, la composición de la Junta Directiva es la siguiente:

PRINCIPALES	SUPLENTES
MELISSA CARO RUIZ c.c. 1010169521 (expedida el 28 de enero de 2005)	JUAN BERNARDO LOPEZ C.E. 420067 (expedida el 21 de noviembre de 2019)
ANGELA HURTADO CASTRO C.C. 52.266.604 (expedida el 22 de enero de 1995)	JUAN FERNANDO GÓMEZ POSADA C.C. 71748544 expedida el 30 de diciembre de 1992.
MOISES MAINSTER Pasaporte 567688142 (expedido el 3 de marzo de 2020)	MARIANO MARKMAN C.E. 703467 (expedida el 10 de julio de 2019)
PATRICIA ARRÁZOLA BUSTILLO* C.C.45.474.629 (expedida el 5 de noviembre de 1985)	VERONICA PATRICIA NAVAS OSPINA* C.C. 52.259.096 (Expedida el 20 de junio de 1994)
CAROLINA NIETO* C.C. 52.694.306 (expedida el 30 de diciembre de 1997)	MARÍA CATALINA JARAMILLO HERNANDEZ* C.C. 52.690.930 (Expedida el 21 de junio 1997)

* Miembros independientes.

4. Se aprobó la reforma de los estatutos sociales del Banco J.P. Morgan Colombia S.A., en cuyo artículo cuadragésimo quinto de los estatutos sociales se adicionó el párrafo tercero con el siguiente tenor literal:

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO – COMPOSICIÓN DE LA JUNTA

(...)

PARÁGRAFO TERCERO. En caso de vacancia de cualquiera de los Miembros de Junta Directiva por muerte, renuncia, remoción, descalificación u otra causa (“el Hecho”), la Sociedad tendrá un (1) año contado a partir de la fecha en la que la Sociedad fue notificada formalmente del Hecho para llenar la vacancia.